

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

8.026

ABAJO LEBREDA, Fidel; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio, y el cual suele ir a dormir a la posada de Barcelona, sita en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario número 174 de 1931, por robo.

15770

8.027

ALCAZAR PEREZ, Inocente; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Marcos y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, Mediodía Grande, 12, y después en Peñón, 4; procesado por hurto y daños, en causa número 676 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

-5666-

8.028

AGUIRRE ELGUEZNA, Antolin; de treinta y dos años, hijo de Eloy y María Angeles, natural de Orduña (Valmaseda), soltero, sin domicilio, fugado de la Cárcel de este partido en la madrugada del 8 de Agosto último, cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de evasión, número 237 de 1933; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárcel de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle inquisitiva y constituirse en prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que si no comparece ni es presentado o habido, se-

rá declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15647

8.029

ALMANSA MARIN, Rosendo; de treinta y cinco a treinta y seis años, casado con una tal Francisca, natural de Hornachos, hijo de José y María, quincallero, domiciliado últimamente en Hornachos, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Albacete y Badajoz, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, en causa número 179 de 1933, sobre homicidio.

15713

8.030

ALVAREZ FERRER, Luis; natural de Villagarcía, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

15728

8.031

ALVAREZ GARCIA, Emilio; cuya naturaleza se ignora, domiciliado últimamente en la calle de Oviedo, como comprendido en el caso primero del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Madrid, con objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de su procesamiento y prisión dictado en el día de hoy; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15663

8.032

ALVAREZ GARCIA, Antonio; natural de Melilla, de estado casado, profesión guarnicionero, de treinta y siete años de edad, hijo de Félix y de María; domiciliado últimamente en esta ciudad, y procesado, por tentativa de estafa, en causa número 1.017 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15765

8.033

ALVAREZ GOMEZ, Moisés; natural de El Ferrol, de estado soltero, profesión piloto mercante, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla y procesado por delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 5, de Sevilla.

15619

8.034

ARANDA FERRADAS, Fernando; de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Abdón y de Narcisa, natural de San-

tander y vecino últimamente de Madrid, dependiente; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión por la causa número 409 de 1932, por hurto, que contra el mismo se sigue, y a disposición de la Audiencia provincial de esta capital; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

15604

8.035

ARRANDO GABARRON, Modesto; hijo de Vicente y de Rosario, natural de Valencia, de estado soltero, profesión mecanógrafo, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de San Ramón, número 20, cuarto, primera; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado número 6, de Barcelona, para ser reducido a prisión en méritos del expediente número 9, para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, que contra él se instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15588

8.036

BALBUENA GALAN, Rodrigo; de treinta y dos años de edad, hijo de Leandro y de María, soltero, natural de Madrid, bronquista, con domicilio en la calle de Baltasar Bacheró, número 38, de esta villa, y procesado en causa, por hurto, instruida con el número 252 de 1933, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaria de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión decretada por la Superioridad en auto de 11 de Septiembre último; bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

15664

8.037

BARDISA TOMAS, Manuel; vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Paseo de Luchana, número 20, primero, interior; comparecerá ante el Juzgado número 4, de Valencia, para constituirse en prisión y cumplir la pena de un año de prisión como subsidiaria de la multa de 3.000 pesetas que le ha sido impuesta por la Delegación de Hacienda de esta provincia; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15680

8.038

BLANCO MARTINEZ, Tirso; de treinta y un años de edad, de estado casado, de profesión laminador, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Santo Domingo de Silos y domiciliado últimamente en el puerto de Sagunto, calle de Teodoro Llorente, número 109, procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Sagunto con el número 8 de 1932, por el delito de sedición, como comprendido en el número 1.º del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado

a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15673

8.039

**BLANCO EXPOSITO** Luisa, y María Rodríguez Sánchez, naturales de la Casa-Cuna de León y de Salamanca, de estado solteras, de profesión sirvientas, de diez y seis y diez y siete años de edad, hijas de padres desconocidos, una, y de Manuel y de María, la otra; domiciliadas últimamente en Salamanca, procesadas por robo de caballerías; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a constituirse en prisión en la Cárcel de esta villa.

15603

8.040

**BURGUES DONES**, Ramón; hijo de Florencio y de Ramona, natural de Tragó de Noguera, de estado soltero, de profesión agricultor, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Muntaner, número 565, bajos, procesado en causa número 39 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15531

8.041

**CANELLAS LLURBA**, Salvador; hijo de Salvador y de María, natural de Bombodi, de estado soltero, maestro de escuela, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Cartagena, a constituirse en prisión, notificándole el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa número 51 de 1933, sobre hurto, decretada dicha prisión por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15723

8.042

**CARNERERO CARRASCO**, Jesús; natural de Valladolid, de estado soltero, sin profesión, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa a Pilar Díaz Gutiérrez, sumario número 365 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaria del señor Díaz Beites, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario mencionado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15623

8.043

**CARRERA BLANCO**, Juan (a) "Galleguío"; de diez y nueve años, hijo de Antonio y de Nieves, natural y vecino de Vigo, García Barrón, número 9; soltero, cerrajero; de estatura 1,650 metros, aproximadamente, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, rostro moreno, nariz cóncava, boca regular, tiene una gran cicatriz que le atraviesa el pabello de la oreja izquierda, viste traje de mecánico, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de evasión, causa número 237 de 1933; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conduciendo a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y notificarle auto de procesamiento, recibiéndole inquisitiva, en la expresada causa que se le sigue; con la prevención que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15648

8.044

**CEBRAL LEMA CAO**, José, y Manuel Lema, o Cao; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesados en sumario número 356 de 1932, sobre robo; comparecerán, dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto de La Coruña, con objeto de ser indagados y reducidos a prisión; previniéndoles que, si no comparecen, serán declarados rebeldes.

15600

8.045

**CEBRIAN**, Angel; cuyo domicilio y demás circunstancias no constan, remitente de la partida 5.984 de la Rúa Petit para Mélmex, consistente en tocino, de la que fué consignatario José Núñez Sánchez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, a fin de recibirle declaración en la causa que se instruye en el mismo bajo el número 146 del año actual e instruirle sobre los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento que, si deja de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

15724

8.046

**CIVICO BRACERO**, Francisco (a) "El Guaja"; hijo de Andrés y de Salud, natural de Castro del Río, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15537

8.047

**CORBATO DIAZ**, José; de veintiséis años de edad, hijo de José y de Asunción, soltero, natural de Gijón, ajustador mecánico, y Alfonso García Lerchundi, de veinte años de edad, soltero, hijo de Robustiano y de María, natural de Gijón, de profesión albañil; procesados por el delito de atentado, sumario número 241 de 1931; comparecerán, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para ser constituidos en prisión provisional sin fianza, decretada por la Audiencia de la provincia de Cádiz.

15643

8.048

**COSTA N.**, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle Joaquín Valls, sin número; procesado por desobediencia y daños, sumario número 51 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Lobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15591

8.049

**COTERA DIAZ**, José Luis (a) "Sandalio"; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hurto en causa número 780 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

15595

8.050

**COTERA DIAZ**, José Luis; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años, hijo de Constantino y de Dolores; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hurto, sumario número 601 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional por dicha causa.

15640

8.051

**CURABEE JOSE**, Antonio; natural de Arlés (Marsella), de estado casado, de profesión feriante, de treinta y nueve años de edad, hijo de Gastón y de Virgini; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 106 de 1933, por el delito de tenencia de armas, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 4, de Valencia, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15679

8.052

**CHUECA CUARTERO**, Miguel; natural de Fuendejalón, de estado soltero;

profesión carpintero, de treinta y dos años, hijo de Bernardo y de María; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por injurias a las Autoridades; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, a constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario seguido contra el mismo y otros con el número 3 de 1932; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8.053

15684

DELGADO, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración como denunciado en el expresado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15680

8.054

DURAN, Santiago; sin segundo apellido, natural de Ribadavia, de estado soltero, profesión limpiabotas, de diez y seis años, hijo de Rosa; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por hurto en el sumario número 299 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

8.055

15571

EL QUE USO el nombre de Cayetano Lorente Martín; de estatura regular, colorado de cara, ojos azules, nariz larga, boca regular y pelo rubio, cuyos nombre, apellidos y circunstancias se ignoran, así como también su paradero; procesado en sumario número 8 de este año, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Tremp a constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

8.056

- 15578

ESTEVE PONS, Horacio; de veinte años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Cartagena, soltero, ladrillero y procesado, por robo, en sumario número 1159 de 1931; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para notificarle el auto de prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.057

15592

FEITO MARCOS, Julio; hijo de Salustiano y de Urbana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión cocinero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle del Cid, número 16, tercero, y procesado en causa número 198 de

1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder a los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15757

8.058

FERNANDEZ GONZALEZ, Julio; natural de Lugo, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de José y de Angela; domiciliado últimamente en esta ciudad y procesado, por tentativa de estafa, en causa número 1.017 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15766

8.059

FERNANDEZ MOSQUERA, José; hijo de Manuel y de Herminda, natural de La Coruña, de estado soltero, profesión barbero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Cádiz, y procesado, por polizonaje, en causa número 330 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante esta Carcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

15597

8.060

FERNANDEZ SERRANO, Francisco; hijo de Adrián y de Paz, natural de Alicante, de estado soltero, de profesión herrero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo, y procesado en causa número 673 de 1931, instruida por el extinguido Juzgado del distrito de la Barceloneta, para llevarse a efecto la prisión decretada por la Superioridad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

15764

8.061

FIGUEROA FERNANDEZ, Eduardo; natural de San Roque, provincia de Cádiz, de estado casado, profesión músico, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de Francisca; domiciliado últimamente en Melilla, en la calle de Aragón, número 9, y procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga (Palacio de Justicia), sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 25, para constituirse en prisión a las resultas de la causa número 197 del año actual, por el delito antes expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

15560

8.062

FONQUE, Luis; vecino de Madrid, domiciliado en la calle de la Constan-

cia, número 21, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial para declarar en el sumario que se sigue con el número 236 del año actual, por hurto de un reloj y cadena de oro a Augusto García Cano.

15795

8.063

FORCADELL MORALES, Bautista; que usa el nombre de Bautista y de apodo "Menco", de veinte años de edad, natural de Vinaroz, vecino de Tortosa, hijo de Bautista y de Josefa, soltero, marmelista, fugado de la Carcel del partido, en la madrugada del 8 de Agosto último, cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de evasión, en causa número 237 de 1933; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárcels de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, a objeto de recibirle inquisitiva, notificarle auto y constituirse en prisión en la expresada causa que se le sigue con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

15619

8.064

FRANCISCO LUIS, José; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Salvada (Portugal), provincia de Beja, de estado casado, profesión dedicada al contrabando, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Rosal de la Frontera, procesado, por desobediencia, en el sumario número 148 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aracena, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y otras diligencias; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde; de cuya prisión podrá evadirse si presta fianza en cantidad de 1.000 pesetas, en cualquiera de las formas de ley.

15635

8.065

GABRIEL MEYER, Auguste; natural de Eclairon (Francia), de estado casado, de profesión del comercio, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado, por estafa, causa número 195 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15687

8.066

GARCIA CAMPORA, Anselmo; mayor de edad, soltero, y vecino de esta capital, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta Gaceta en la GACETA

DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, para notificarle el auto de procesamiento dictado, en su contra, en sumario número 185 de 1933, por estafa, recibirle indagatoria y llevar a efecto la prisión decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.067

15618

GARCIA GARCIA, Fidel; natural de Requena, hijo de Julián y de María, de estado soltero, profesión vaquero, de treinta y siete años de edad, cuyo domicilio últimamente se ignora, procesado, por robo, en causa instruida en este Juzgado con el número 482 de 1932; comparecerá, en término de seis días, ante este Juzgado de San Felip de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15614

8.068

GARCIA GARCIA, Luis; hijo de Benito y de María, natural de Barcelona, vecino de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Marqués de Viana, número 5, procesado, por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

15674

8.069

GARCIA GARCIA, Tomás; domiciliado en Baños y, al parecer, últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 241 de 1933.

15636

8.070

GARCIA RIVAS, Enrique; natural de Mondariz (Puentearreas), de estado soltero, de profesión tapicero, de diez y nueve años de edad, hijo de Valeriano y de Consuelo, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por estafas, sumario número 137 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

15624

8.071

GARCIA SAINZ, María, conocida por María García González; de veintinueve años de edad, hija de Eusebio y de Marta, natural de Fuentidueña (Segovia), soltera, sus labores, y domiciliada últimamente en la calle de Tarragona, número 12, primero izquierda; procesada en causa por estafa, número 124 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 21, de Madrid, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad, por el que se decreta su prisión, y

llevar a efecto la misma; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

15556

8.072

GARCIA VIDAL, José Manuel; chófer de profesión, domiciliado últimamente en la calle del Coronel San Felip, número 16, bajo, procesado por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15768

8.073

GOMEZ RODRIGUEZ, Vicente; hijo de Vicente y de Rosa, natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, mecánico, de treinta años de edad, que vivió en Amparo, 59; Julio Jiménez Vicente, de Madrid, hijo de Federico y de Dionisia, soltero, de diez y nueve años de edad, que vivió en Isabel Ana, 9, y José Freire García, de Madrid, de estado soltero, panadero, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Anabrosio Vallejo, número 1, procesados, por tentativa de robo, en causa número 612 de 1931; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como presos comunicados; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

15665

8.074

GONZALEZ GOMEZ, José María; de diez y nueve años de edad, hijo de Lorenzo y de Plácida, natural de Tarragona, soltero, confitero, sin domicilio, fugado de la Cárcel de esta capital en la madrugada del 8 de Agosto último, cuyo paradero se ignora, y procesado, por el delito de evasión, en sumario número 237 de 1933; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de notificarle auto, recibir inquisitiva y constituirse en prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15644

8.075

GONZALEZ GUERRERO, José; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, habitante últimamente en Pineda, en la calle de Garbí, número 32; comparecerá dentro del término de cinco días, a contar de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, al objeto de prestar declaración y serle ofrecido el

procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 28 de 1933, sobre homicidio, lesiones y daños por imprudencia temeraria, contra Luis Francisco Martorell; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15698

8.076

GONZALEZ ROBLES, Valentín; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad e hijo de José y de Brigida; domiciliado últimamente en Málaga, sin domicilio, y procesado, por hurto, en causa número 307 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

15558

8.077

GARCIA CASTRO, Antonio; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión del comercio, de veintinueve años de edad, hijo de Mariano y de Patrocinio; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de la Cadena, número 38, segundo, segunda, y procesado en causa número 10 de 1932, por el delito de estafas y otros, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

15528

8.078

INFANTES, Isidro; natural de Camas (Sevilla), de unos treinta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, es alto, delgado, color moreno, viste pantalón gris, cazadora de pana de canutillo oscura, usa botas de color con piso de goma, y procesado, por hurto, en causa número 252 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15570

8.079

JIMENEZ SARGUERA, Leonor; de diez y ocho años de edad, hija de Juan y de Antonia, de estado soltera, natural de Bilbao, partido y provincia de Vizcaya, de profesión sus labores, sin instrucción y sin antecedente; y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de constituirle en prisión, según lo acordado por auto de 30 del actual en causa número 561 de 1933, por el delito de tenencia ilícita de armas; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

15721

8.080

LAHOYA CASTILLO, Julio; natural de Sajazarra, hijo de Bernardo y Beatriz, de estado soltero, de veinte años, domiciliado últimamente en Hospital, carretera del Prat Can Patata; procesado por tenencia ilícita de armas en causa número 100 de 1932; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15616

8.081

CASTANEIRA GONZALEZ, Andrés, y Enrique Largo Alberti; naturales de Gróber y Huelva, respectivamente, hijos de Emilio y Pedro y de Asunción y Teresa, de estado soltero y casado, de profesión marinero y camarero, de veinticinco y cuarenta años, domiciliados a Poyo (Pontevedra) y Huelva, paseo Buenos Aires; procesados por desobediencia en causa número 393 y rollo número 1.730 de 1932; comparecerán, en término de diez días, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Huelva, para responder de los cargos que en su contra resultan; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

15545

8.082

LERGA VICTORIA, Vicente; hijo de Vicente y de Antonia natural de Sagunto, de profesión marinero, de estado soltero, de treinta y seis años de edad, sin domicilio; procesado en causa por hurto, número 998 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

15676

8.083

LOPEZ PRIETO, José (a) "El Disco"; natural de Málaga, provincia de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Maria, domiciliado últimamente en Málaga, sin domicilio; procesado por hurto en causa número 307 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15558

8.084

LUCIO REY, Saturnino; de treinta y ocho años, soltero, natural y domiciliado en Tuy (Pontevedra); procesado en el sumario número 118 de 1932 sobre abusos deshonestos; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión, para sufrir la condena que le fué impuesta en dicha causa.

15632

8.085

LLAVE MATEO, Salvador; natural de Algeciras, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hurto sumario número 877 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión, decretada por la Audiencia provincial de dicha capital.

15642

8.086

MAGURREGUI ROQUE, Vicente; hijo de Francisco y de Catalina, natural de Motrico, de profesión marinero, de estado soltero, de veintidós años de edad, sin domicilio; procesado en causa por hurto, número 998 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

15675

8.087

MANRIQUE MALDONADO, Juan de Dios (a) "Capitán"; de treinta y un años de edad, hijo de Nicolás y Dolores, soltero, natural de Turón (La Ramblilla), sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, habiendo tenido su último domicilio en Turón; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia de Almería, a responder de los cargos que le resulten de la causa seguida en este Juzgado de Berja, número 30 de 1932, sobre hurto, en término de diez días; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15638

8.088

MARTINEZ NAVARRO, Francisco; hijo de José y de Dolores, natural de Valencia, de estado soltero, profesión tejedor, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cubell, 3, procesado por escándalo público; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Cartagena, a constituirse en prisión, decretada por auto dictado por la Audiencia provincial de Murcia, en la causa número 253 de 1931, con fecha 11 de Septiembre último.

15771

8.089

MARTINEZ PEREZ, Eduardo; hijo de Gracia, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por polizonaje en causa 330 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante esta cárcel, de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

15596

8.090

MARTINEZ RAMOS, Manuel; natural de Bedar, hijo de Manuel y Ana,

de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo en causa instruida en este Juzgado con el número 509 de 1932; comparecerá, en término de seis días, ante este propio Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificársele el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15617

8.091

MASIP PUIG, Juan; natural de La Sañena (Lérida), de estado soltero, profesión metalúrgico, de treinta y siete años de edad, hijo de José y de Trinidad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo en causa número 371 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15586

8.092

MAVE AGÜERO, Salustiano; de diecinueve años de edad, hijo de Federico y de Eulalia, natural de Logroño, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle Conde de Asalto, número 77 tercero, segunda; procesado en sumario número 1.287 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para notificarle su auto de prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15769

8.093

MAYO SANCHEZ, Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Almería, vecino de esta ciudad de Barcelona, habitante en la calle de Santa Eulalia, número 21, tercero, primera, penado por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia en expediente número 330 de 1933, por contrabando de tabaco; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de lo a que en derecho haya lugar, si no comparece.

15594

8.094

MORAL GONZALEZ, Bruno; natural de Condado de Valdiveiso, provincia de Burgos, de estado soltero, de profesión mecánico, de veinticinco años de edad, hijo de Pablo y de Epifania, domiciliado últimamente en la calle de Matilde Hernández, 27 (Carabanchel Bajo), procesado por atentado en causa número 173 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2.095 15667

**MORENO RUBIO, Jesús;** natural de Cervera del Río Alhama, de estado soltero, de profesión sastre, de veintitres años de edad, hijo de Angel y de Raimunda, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por injurias a las Autoridades; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias, en sumario que se instruye con el número 65 de 1932, contra el mismo y otros; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

2.096 15683

**MORENO SANZ, Manuel;** natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión pintor, de veintitres años de edad, hijo de Pascual y de María, sin domicilio conocido, procesado en causa número 234 de 1932, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.097 15682

**MONTERO BORRERO, Tomás;** natural de Almonastir (Huelva), de cuarenta y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión contable, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Lagasca, número 6, procesado por delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y practicarse las demás diligencias inherentes; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.098 15605

**NOGUERA VIDAL, Benito;** natural de Bembibre (León), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de José y de Carmen; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de tenencia de arma sumario número 35 de 1933; comparecerá, en término de diez días, a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

2.099 15657

**NOYA VAZQUEZ, José;** de veintitres años de edad, de profesión del co-

mercio, soltero, hijo de Pedro y de María, natural de La Coruña, y vecino que fué de La Coruña, desconociéndose su actual paradero; procesado en sumario sobre estafa, número 352 de 1931; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15651

8.100

**NUÑEZ SANCHEZ, José;** cuyo domicilio y demás circunstancias personales no constan, consignatorio de la partida 5.893, de la Rue Petit para Belmez, consistente en tocino, de la que fué remitente Angel Cebrián; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, a fin de recibirle declaración en la causa que se instruye en el mismo bajo el número 146 del año actual, e instruirle sobre los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento que, si deja de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

15725

8.101

**PAUL BATEVELS, Luis;** de unos treinta y ocho años, soltero, natural de Cataluña, sir que se conocen más circunstancias; procesado en causa seguida en el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, con el número 598 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicar otras diligencias inherentes.

15682

8.102

**PAYA SOLER, Emilia;** de veintiocho años, hija de Antonio y de María, natural de Callosa de Ensenya; domiciliada últimamente en Alicante, soltera, vendedor ambulante; procesada en la causa número 29 de 1933, por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Callosa de Ensenya, en término de diez días, a constituirse en prisión, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", por haberse acordado la misma por la Audiencia provincial de Alicante; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará los demás perjuicios que haya lugar en derecho.

15535

8.103

**PEIRO MARCOS, José;** de veintiseis años, hijo de José y de Dolores, natural de Jerez, soltero, jornalero, sin domicilio, fugado de la Cárcel de esta capital la madrugada del 8 de Agosto último, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de evasión, número 237 de 1933; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de Instruc-

ción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárcel de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, notificarle auto y recibirle inexcusativa en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15615

8.104

**PEREZ LOSA, Nicolás;** de sesenta y un años de edad, hijo de Francisco y de Paula, casado, del campo, natural de Fregenal, vecino de Cerro de Ane-dévalo, cuyo paradero actual se ignora; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Fregenal de la Sierra para notificarle la conclusión del sumario que se le sigue con el número 32 de 1932, por hurto, e emplazarle; previniéndole que, de no comparecer ni ser habido, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

15653

8.105

**PINTADO DELGADO, Francisco;** conocido por Francisco Cabrera Pintado, hijo natural de Concepción, natural de Montoro, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15538

8.106

**PRIETO FERNANDEZ, Luis;** de treinta y ocho años de edad, hijo de Julián y de Adelaida, natural de Madrid, casado, chófer, y domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 187, procesado en causa número 224 de 1933, por lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad, por el que se decreta su prisión, y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15557

8.107

**RAMIREZ PENALEBA, José;** hijo de Victoriano y de Petra, natural de Fuentemayor, de estado soltero, de dieciséis años de edad, nacido en 1 de Mayo de 1917, fugado del Reformatorio del Buen Pastor, de Zaragoza, domiciliado últimamente en Logroño, procesado, por hurto, en sumario número 201 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.

15659

8.108

**RAMOS MORENO, Manuel;** hijo de José y de Estrella, de estado soltero.

profesión jornalero, de dieciséis años de edad, natural y vecino de Badajoz, procesado por este Juzgado de Badajoz en causa, por robo, número 65 de 1933; comparecerá, ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión.

8.109

15532

RAMOS MORENO, Manuel, y Ramón Suárez Saavedra; hijos de José y Estrella y de Santiago y Josefa, de estado solteros, de profesión jornaleros, de dieciséis y de diecinueve años, naturales y vecinos de Badajoz, procesados por este Juzgado de instrucción de Badajoz en causa, por robo, número 12 de 1933; comparecerán ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en la Prisión.

8.110

15533

RAMOS MORENO, Manuel, y Ramón Suárez Saavedra; hijos de José y Estrella y de Santiago y Josefa, de estado solteros, de profesión jornaleros, de dieciséis y de diecinueve años, naturales y vecinos de Badajoz, procesados por este Juzgado de instrucción de Badajoz en causa, por robo, número 6 de 1933; comparecerán ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en la Prisión.

8.111

15534

RAYON VAZQUEZ, José; hijo de José y de Manuela, natural de Ciénfuegos-Taboada, estado casado, profesión labrador, de más de sesenta años de edad, de estatura regular, flaco, color pálido y enfermizo, usa traje de pana rayado y sombrero claro, a medio uso, domiciliado últimamente en Ciénfuegos, procesado por homicidio, en el sumario número 122 de 1933, habiéndose decretado su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8.112

15725

RECASENS MERCADER, Eduardo; procesado por estafa, número 4, del Juzgado especial; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

8.113

15590

RICO, María; mayor de edad, de profesión tanguista, domiciliada últimamente en Santiago de la Ribera (Murcia); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración y otras diligencias en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 242 del año 1933 por el delito de contra la inviolabilidad del domicilio.

15584

8.114

RIOS RIOS, Juan (a) "el Lobero"; natural de Cieza, de estado soltero, de profesión carretero, de diez y siete años de edad, hijo de Pedro y de Glasesa, domiciliado últimamente en Hellín, calle de Cola, número 2, procesado en causa número 218 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15735

8.115

RODRIGUEZ GOMEZ, Alberto; hijo de Mariano y Rosario, de treinta y dos años, natural de Valladolid, soltero, sin domicilio, fugado de la Cárcel de este partido en la madrugada del 8 de Agosto último, cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de evasión, bajo el sumario número 237 de 1933; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, recibirle inquisitiva y notificarle auto en la expresada causa que se le sigue; con prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8.116

15645

RODRIGUEZ LAO, José; hijo de José y de Margarita, de diecinueve años de edad, soltero, ladrillero, natural de Linares (Jaén), sin domicilio; procesado por robo, sumario número 1.159 de 1931; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Parcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para notificarle el auto de su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.117

15593

RODRIGUEZ MATILLA, Angel; natural de Rueda (Valladolid), de estado soltero, de dieciséis años de edad, hijo de Pedro y Angela, domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa a Pilar Díaz Gutiérrez, sumario número 305 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del Sr. Díez Beites), con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario mencionado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15622

8.118

ROLDAN LOPEZ, Antonio; de veintidós años de edad, soltero, natural de Ircio, barrio de Miranda de Ebro, residente en esta ciudad, calle del Castillo, número 3, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado en la causa número 109 de 1933, sobre robo; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15784

8.119

RUIZ MONTENEGRO, Francisco; de treinta y un años de edad, hijo de Clemente y Francisca, casado, hojalatero, natural de Peñarroya y vecino de Hinojosa del Duque; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Castuera, para constituirse en prisión en méritos de la causa número 79 de 1933, por tenencia de arma, decretada por la Audiencia provincial de Badajoz en 28 del actual; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

15586

8.120

SANITIER SOLA, Carlos; de veintisiete años de edad, soltero, impresor, hijo de Emilio y Carmen, con instrucción, natural de Tortosa, domiciliado últimamente en Gerona, hoy en honrado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión en méritos de causa que se le sigue, bajo el número 71 del corriente año, sobre hurto; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

15727

8.121

SANCHEZ GARCIA, Benito; natural de Utiel (Requena), de estado soltero, de profesión carretero, de treinta y dos años de edad, hijo de Romualdo y de Castora, domiciliado últimamente en Valencia, calle Agustina de Aragón, número 66, bajo; procesado en causa número 291 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del Distrito número 6, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15740

8.122

SANCHEZ LOPEZ, Jesús; soltero, jornalero, de dieciséis años de edad, hijo de José y María Manuela, natural de Santiago de la Vega y vecino de

Celtigos; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sarria a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada en causa que se le sigue sobre violación; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

15796

8.123

SANCHEZ MACHUCA, Joaquín; cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha tenido su domicilio últimamente en la Plaza de las Cortes, 4; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaria de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 274 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15534

8.124

SANCHEZ MOLINA, Miguel; soltero, del campo, de treinta y ocho años de edad, vecino de Granada, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Chinarral, choza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa por el delito de lesiones, bajo el número 206 de 1933; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

15542

8.125

SANCHEZ MURCIA, Leandro; hijo de Pedro y de Ana María, natural de Cartagena, de estado viudo, de profesión vendedor de lotería, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, Los Dolores, procesado por estafa y uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Cartagena, a constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Murcia en la causa 203 de 1932, por auto de 1 de Septiembre último, por su falta de comparecencia al acto de la celebración del juicio, señalado para dicho día 1 de Septiembre último.

15770

8.126

SANTANA ESCAFULLER, Luis; Eduardo Hidalgo Espino y José del Campo Molina, de veinticuatro, veinte y diez y ocho años de edad, solteros; comparecerán, en el término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituidos en prisión provisional sin fianza, por el sumario nú-

mero 1.155 de 1932, por delito de polizonaje.

13611

8.127

SARQUELLA GON, José; de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, hijo de José y de Sabina, natural de Olot, provincia de Gerona, vecino de Bañolas, carbonero, con instrucción, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Gerona, para constituirse en prisión, en méritos de causa que se le sigue, bajo el número 177 de 1932, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

15541

8.128

SE DEJAN SIN EFECTO las requisitorias llamando al procesado Miguel Sureda Pascual, que se ordenaron publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID por auto de 14 de Septiembre de 1933, en méritos de sumario número 498 de 1933, de este Juzgado número 11, de Barcelona, por estafa, por haber sido acordada la libertad provisional del referido procesado.

15720

8.129

SEGURA ARRIBAS, Francisco; natural de Valencia, hijo de Francisco y de Isabel, de profesión fotógrafo, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en Arco del Teatro, número 63, fonda, y procesado, por uso de nombre supuesto, en causa número 137 de 1932; comparecerá, en término de seis días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificársele el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15615

8.130

SENDER FERRER, Manuel; domiciliado últimamente en Santalecina, en la calle Nueva, número 8, y procesado por el Juzgado de Sabadell en méritos del sumario número 47 de 1931, por hurtos, comparecerá el día 14 de Octubre actual, a las diez y media de su mañana, ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, Relatoría del Sr. Opell, para asistir en el acto del juicio oral de la referida causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, podrá ser decretada su prisión.

15566

8.131

SENTINELIO ESCURRIOLA, Baltasar; natural de Barcelona, de estado casado, de profesión dependiente, de treinta y seis años de edad, hijo de Miguel y de Teresa; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de San Antonio Abad, número 44, principal, segunda, y procesado en causa número 429 de 1931, por el delito de co-

rupción de menores, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

15719

8.132

SERRANO, Eloy; cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaria de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 271 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15558

8.133

SOLANO BAYONA, Antonio, y Roberto García Pérez; Agente de negocios, de veinticuatro años de edad y empleado y de veintisiete años, respectivamente, de estado soltero y casado; domiciliados últimamente en Valladolid, en la calle de Fermín Galán, número 19, y procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaria del señor del Río, para recibirles declaración indagatoria en sumario número 54 de 1933; con apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar si no comparecieren.

15741

8.134

SOTO SEGARRA, José; hijo de José y de Josefa; natural de Las Canteras, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Cádiz, y procesado, por polizonaje, en causa número 330 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

15598

8.135

SURA SOLER, Miguel; hijo de Juan y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Fontbonrada, número 19, tienda, y procesado, por robo, en causa número 32 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial en méritos de dicha causa.

15529



## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## MONOVAR

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy dictada en la pieza separada de pobreza de Concepción Vidal Navarro, dimanante del juicio de divorcio promovido por la misma contra su esposo D. José Aracil Plá, manda conferir traslado de la demanda de pobreza de Concepción Vidal Navarro al Sr. Abogado del Estado y al demandado D. José Aracil Plá, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado y conteste la demanda de pobreza.

Y para que sirva de emplazamiento a D. José Aracil Plá, prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente en Monóvar a 7 de Octubre de 1933.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

JC—1040

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALLES

Don José Díaz Rubín, Juez municipal del Valle Alto de Peñamellera (Oviedo).

Hago saber: Que habiendo quedado desierta en concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia de nuevo su provisión a concurso libre, en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, a fin de que los que se consideren con derecho al cargo, lo puedan solicitar dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; debiendo los interesados elevar sus instancias, documentadas en forma, al señor Juez de primera instancia del partido judicial de Llanes.

Se hace constar que este Municipio tiene 2.175 habitantes de hecho y 2.512 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Allés, 28 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Díaz Rubín.

JO—15423

## AMIEVA

Don Francisco Mollera Fondón, Juez municipal de Amieva.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de este término, por traslado del que había sido nombrado para la misma, y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el primer turno, entre Secretarios de Juzgado municipal de población de mayor número

de habitantes, conforme dispone el número primero del artículo quinto del decreto de 29 de Noviembre de 1920, aclarado por la Orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Amieva a 26 de Septiembre de 1933.—El Secretario suplente, Joaquín T. Hernández.—El Juez, Francisco Mollera.

JO—15426

## BARGOTA

Don Félix González Segura, Juez municipal de la villa de Barga.

Hago saber: Que no habiendo concursado solicitante alguno a las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, que constituye una población de 703 habitantes de derecho, se anuncian las referidas vacantes nuevamente a concurso libre, en la forma que determina el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, toda vez que han sido desiertos los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, por falta de solicitantes.

Las solicitudes habrán de ser dirigidas al Juez municipal que suscribe, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento.

Bargota a 26 de Septiembre de 1933. El Juez municipal, Félix González.

JO—15304

## BENIRREDRA

Don Eugenio Gorrila Cobanillas, Juez municipal de Benirredra.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal y habiendo quedado desierto el concurso de traslado que para su provisión se convocó al efecto, se anuncia la vacante de dicho cargo, por medio de concurso libre, con sujeción a lo que preceptúa el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones legales vigentes, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", durante los cuales los que aspiren a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, ante este Juzgado municipal.

Dado en Benirredra a 27 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Eugenio Gorrila.—El Secretario accidental, Juan Bonet.

JO—15424

## CONGOSTO

Don José Couso Marentes, Juez municipal de esta villa de Congosto y su término.

Hago saber: Que cumpliendo orden

de la Superioridad y en virtud de renuncia por incompatibilidad, se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal para su provisión en concurso de traslado, turno primero, conforme a las disposiciones vigentes, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, con los documentos correspondientes, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Ponferrada (León), dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid"; haciéndose constar que este Municipio tiene 1.946 habitantes de hecho y 2.048 de derecho, sin otra asignación que los derechos de Arancel.

Dado en Congosto a 9 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Couso.—El Secretario, P. S. M., Domingo Álvarez.

JO—15425

## ESCORCA

Don Pedro Batle Rosselló, Juez municipal de la villa de Escorca, partido de Inca, provincia de Baleares.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente, por no haberse presentado ningún solicitante en los concursos de traslado anunciados, se anuncian de nuevo a concurso libre, que habrán de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir las solicitudes, debidamente reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido de Inca, a este Juzgado municipal, con los documentos necesarios.

Este Juzgado municipal consta de 167 habitantes, y solamente cobra el Secretario los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Dado en la villa de Escorca a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Pedro Batle.

JO—15427

## MADRID.—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 684 del año 1933, por lesiones, y contra Alfonso Guilarte, José Cortés, Luis García y Emilio Barragán, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Septiembre de 1933; el señor D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfonso Guilarte González, José Cortés García, Luis García López y Emilio Barragán Rufián,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alfonso Guilarte González, José Cortés García, Luis García López y Emilio Barragán Rufián, a cada uno, a la multa de 30 pe-

setas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio por cuartas partes; sobresellándose provisionalmente el hecho en cuanto a las lesiones sufridas por Luis Licerías García, y notifíquesele esta resolución a Luis García López por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis García López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 901 del año 1933, por hurto, y contra María González Serrano, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Septiembre de 1933.

El señor D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María González Serrano,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María González Serrano a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María González Serrano, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 21 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 862 del año 1933, por escándalo, y contra Esperanza Calero del Valle y Gregorio Ahijado González, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Septiembre de 1933.

El señor D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como

denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Esperanza Calero del Valle y Gregorio Ahijado González,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gregorio Ahijado González y Esperanza Calero del Valle, a cada uno, a la multa de treinta pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia seis días de arresto en las Cárcenes respectivas, y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Esperanza Calero del Valle y Gregorio Ahijado González, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 21 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez, Rafael Masiello.

JO—15429

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 288 seguido en este Juzgado contra Angela Sánchez Díaz, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Julio de 1933; el Sr. D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angela Sánchez Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Angela Sánchez Díaz, a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; poniéndose esta sentencia, una vez firme, en conocimiento del Sr. Jefe del Registro central de penados y rebeldes, y notificándosele esta sentencia, a las partes de este juicio, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Honorina Varona Palacios y a Angela Sánchez Díaz, expido la presente, en Madrid a 23 de Septiembre de 1933. El Juez, Julio Medina.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 98 seguido en este Juzgado contra Rafael Fernández, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Mayo de 1933; el Sr. D. Ma-

riano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Fernández, en rebeldía, a la pena de 20 pesetas de multa, que abone a la Sociedad Madrileña de Tranvías 33 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, declarando responsable civil subsidiario para el abono de dicha indemnización al dueño del automóvil Manuel Fernández, caso de insolvencia de aquél, notificándosele esta sentencia a los referidos denunciados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Rafael Fernández y a Manuela Hernández, expido la presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 340, seguido en este Juzgado contra Eulalio Antonio Blanco Olivares, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 25 del mes de Mayo y año de 1933; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eulalio Antonio Blanco Olivares,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eulalio Antonio Blanco Olivares, en rebeldía, a la pena de un día de arresto, que cumplirá en la prisión; que abone al perjudicado 2,50 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio; poniéndose esta resolución, una vez que sea firme, en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, y notifíquesele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Eulalio Antonio Blanco Olivares, expido la presente en Madrid a 18 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 338 seguido en este Juzgado contra Manuel Blanco Pazo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la villa de Madrid a 27 de Julio de 1933.

Don Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del Juzgado número 10; vis-

tas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Blanco Pazos; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Blanco Pazos, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; poniéndose esta resolución, una vez que sea firme, en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes; y notificándosele al referido denunciado por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Manuel Blanco Pazos, expido la presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Medina.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 514, seguido en este Juzgado contra Alfonso Velarde, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 22 del mes de Agosto y año de 1933; D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfonso Velarde,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Velarde a la pena de 30 pesetas de multa, que abone 50 pesetas al perjudicado, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, declarando responsable civil subsidiario, para el abono de dicha indemnización, al dueño del camión, Sebastián Martínez Sañudo, caso de insolvencia de aquél; publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al referido denunciado, por ser desconocido su domicilio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain y Manso."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Velarde, expido la presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 268, seguido en este Juzgado contra Mariano García Fernández, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de Mayo y año de 1933; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano García Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado Mariano García Fernández, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y reprensión, y al pago de las costas del juicio; notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Mariano García Fernández, expido la presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.263, seguido en este Juzgado contra Sabas Gómez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 18 del mes de Mayo y año de 1933; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Sabas Gómez Cruzado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sabas Gómez Cruzado, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio; notificándoseles esta sentencia a las partes de este juicio por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Eugenia del Amo Martínez y Sabas Gómez Cruzado, expido la presente en Madrid a 16 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 59, seguido en este Juzgado contra Obdulia Caso Vega, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 2 de Mayo y año de 1933, don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del Juzgado número 10, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Obdulia Caso Vega,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Obdulia Caso Vega, a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en la prisión y al pago de las costas del juicio que la corresponda, sirviéndole de abono el arresto que cumplió como prisión preventiva, reservándose la acción civil a los perjudicados, para que la ejerciten ante quien y como corresponda, poniéndose esta sentencia, una vez que sea firme en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, que debo absolver

y absolver libremente a la denunciada Leontina García Álvarez, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Leontina García Álvarez y Mercedes Rodríguez, expido la presente.

Madrid, 23 de Septiembre de 1933. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 214, seguido en este Juzgado contra Matías Alejandro Serna y otros, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 2 de Mayo y año de 1933, don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del Juzgado número 10, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado Matías Alejandro Serna Díaz, a Angel Company Sevilla y Juan León Infante,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Matías Alejandro Serna Díaz, a Angel Company Sevilla, y a Juan León Infante, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio, por partes iguales, poniéndose esta sentencia, una vez que sea firme, en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, notificándose esta sentencia, a los referidos denunciados, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Matías Alejandro Serna Díaz, a Angel Company Sevilla y a Juan León Infante, expido la presente.

Madrid, 23 de Septiembre de 1933. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 63, seguido en este Juzgado, contra Pedro Rubio y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 2 de Mayo y año de 1933, don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del Juzgado número 10, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Rubio y Antonio Olande,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Rubio y Antonio Olande, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto, que cumplirán en su domicilio, y al pago de las cos-

tas del juicio, por mitad, notificándoseles esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Pedro Rubio, a Antonio Olande y a José Sánchez Gómez, expido la presente.

Madrid, 23 de Septiembre de 1933. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 442, seguido en este Juzgado contra Maximiliano Fernández, por hurto frustrado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 1 del mes de Agosto y año de 1933; D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Maximiliano Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Maximiliano Fernández, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; y una vez que sea firme, remítase al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes el correspondiente tarjetón de antecedentes penales.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain y Manso."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Maximiliano Fernández, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 18, seguido en este Juzgado contra Evaristo Rodríguez y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 3 del mes de Agosto y año de 1933; D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Evaristo Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Evaristo Rodríguez Bermejo y a Juan Linares Pérez, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto a cada uno y al pago de de las costas del juicio por mitad; notificándoseles esta sentencia a los denunciados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio,

mando y firmo.—Luis Pieltain y Manso."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Evaristo Rodríguez Bermejo y Juan Linares Pérez, expido la presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 164, seguido en este Juzgado contra Santiago Sánchez López, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 11 del mes de Abril y año de 1933; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santiago Sánchez López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Sánchez López, en rebeldía, a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Santiago Sánchez López, expido la presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 33 seguido en este Juzgado contra Prudencio Hernández, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 18 del mes de Mayo y año de 1933, D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal de Juzgado número 10, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Prudencio Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Prudencio Hernández Jiménez a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Prudencio Hernández Jiménez expido la presente en Madrid a 16 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 431 seguido en este

Juzgado contra José Bardo Acero, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 20 del mes de Julio y año de 1933, D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del Juzgado número 10, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Bardo Acero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Bardo Acero a la pena de un día de arresto en la prisión y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia a los denunciados Alfredo Alvarez Muñoz, a Gonzalo de la Torre y a Angel Barrios Muñoz, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Alfredo Alvarez Muñoz, a Gonzalo de la Torre Ruiz y a Angel Barrios Muñoz, expido la presente en Madrid a 18 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Rollano y otro, por estafa, y señalado con el número 280 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Septiembre de 1933; el señor Juez municipal del número 12, D. Pedro Fraga de Porto; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Antonio Rollano Carrión y Luis Plata Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Rollano Carrión y Luis Plata Martínez, como autores de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.

Siendo desconocidos sus actuales domicilios, notifíqueseles la presente por cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal propietario del número 12, de Madrid, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe, Carlos Navarro."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 2 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Biza-

rrero, por hurto, y señalado con el número 248 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Septiembre de 1933; el señor Juez municipal del número 12, D. Pedro Fraga de Porto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Joaquín Bizarro Rosa, Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Bizarro Rosa, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Siendo desconocido su domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal propietario del número 12, de Madrid, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé. Carlos Navarro."

Y mediante a la rebeldía del cojuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 2 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto. JO—15430

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 812 del año 1933, por escándalo y desobediencia y contra Juan Fernández Blesa y Pablo López Sanz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Septiembre de 1933.

El Sr. D. Joaquín del Pozo y Parada, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Fernández Blesa y Pablo López Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Fernández Blesa y Pablo López Sanz, a la pena de diez pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio por mitad, notificándose esta sentencia a dichos denunciados por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Joaquín del Pozo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado Pablo López Sanz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Septiembre de 1933.—El Secretario Segismundo Medina Pi-

nilla.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo y Parada.

JO—15310

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 812 del año 1933, por escándalo y desobediencia, contra Juan Fernández Blesa y Pablo López Sanz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Septiembre de 1933; el señor D. Joaquín del Pozo y Parada, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Fernández Blesa y Pablo López Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Fernández Blesa y Pablo López Sanz, a la pena de diez pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio, por mitad, notificándose esta sentencia a dichos denunciados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín del Pozo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Fernández Blesa, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Septiembre de 1933. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Joaquín del Pozo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 419 del año 1933, por lesiones a Alfonso Caamaño, y contra Emilia Ruiz Figueroa, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Septiembre de 1933; el señor D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilia Ruiz Figueroa,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilia Ruiz Figueroa, a la pena de diez pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, dos días de arresto en la prisión correspondiente, notificándosele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde y Valdés"

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Emilia Ruiz Figueroa, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto

bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Valverde y Valdés.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Cándido de la Torre Pérez, domiciliado últimamente en la calle de la Ternera, número 6, taberna, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 35 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 440 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente visada por S. S., en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: el Juez municipal, Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Fernando Ortigosa, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 141, para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 52 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente visada por S. S., en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: el Juez municipal, Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Perico el Gordo, número 14, para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de cinco pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 313 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente visada por S. S., en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: el Juez municipal, Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Rionegro Juanín, domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 71, para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pese-

Las que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 658 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente visada por S. S., en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: el Juez municipal, Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Sastre Sotín, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, número 59, bajo, para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14 sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 658 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente visada por S. S., en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: el Juez municipal, Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Lucía Torregrosa, domiciliada últimamente en la calle de Villamil, número 43, para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero con el fin de que haga efectiva la multa de 75 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 719 de orden del año 1933; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente visada por S. S., en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: el Juez municipal, Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Eugenio Cruz Pinar, domiciliado últimamente en la Avenida de San Isidro, número 6, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 55 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 233 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente visada por S. S., en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: el Juez municipal, Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Jesús Méndez Ricoy, domiciliado

últimamente en la calle de Juan Pérez Zúñiga, número 15, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 273 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente visada por S. S., en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: el Juez municipal, Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ramón González Ajenjo, domiciliado últimamente en esta capital, ignorando dónde, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Isabel, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 413 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente visada por S. S., en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: el Juez municipal, Niño.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Gerardo Pazos Vilariño, domiciliado últimamente en esta capital, para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 439 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 26 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Juan Verde Verdejo, domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 1, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 465 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

JO—15310

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 131 del año 1933, por lesiones causadas a Juliana Madrigal, y contra Enrique García Villanueva, aparece la siguiente, en relación:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Mayo de 1933; el Sr. D. Angel Aroca y Meléndez, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique García Villanueva,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique García Villanueva a la pena de treinta días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándosele la presente por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Aroca y Meléndez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Enrique García Villanueva y a Juliana Madrigal, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Septiembre de 1933. El Secretario, Segismundo Medina.—V.º B.º: el Juez, Angel Aroca y Meléndez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 424 del año 1932, por malos tratos a Isaac Badillo, y contra Teresa Crobas Díaz, aparece la siguiente, en relación:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Abril de 1933; el Sr. D. Julio Niño y Nuñez, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teresa Crobas Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a Teresa Crobas Díaz a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; notificándose la presente por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño y Muñoz.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Teresa Crobas Díaz, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Septiembre de 1933. El Secretario, Segismundo Medina.—V.º B.º: el Juez, Julio Niño y Muñoz.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 293 del año 1933, por estafa a Luis Girón Martínez, y con-

tra Luis Bononad Bononad, aparece la siguiente, en relación.

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Mayo de 1933; el señor don Angel Aroca y Meléndez Juez municipal del del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Bononad Bononad; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Bononad Bononad a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio, remitiéndose, una vez firme esta sentencia, la oportuna hoja al Registro Central de Penados, notificándose la presente por edictos al denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Aroca.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Luis Bononad Bononad y a Luis Girón, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 235 del año 1933, por malos tratos y contra Carlos Rodríguez Fernández y Pablo Orejón Cotilla, aparece la siguiente, en relación.

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Mayo de 1933; el señor don Angel Aroca y Meléndez Juez municipal del del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Carlos Rodríguez Fernández y Pablo Orejón Cotilla; y

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Rodríguez Fernández y Pablo Orejón Cotilla a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos y pago de las costas del juicio, por mitad, notificándose la presente al primero por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Aroca.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Carlos Rodríguez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 450 del año 1933, por malos tratos a Carmen Salamero y contra Julián Frates del Río, aparece la siguiente, en relación.

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Junio de 1933; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Frates del Río,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Frates del Río, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio; debiendo sufrir, en caso de insolvencia, seis días de arresto; notificándosele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Julián Frates del Río, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 369 del año 1933, por estafa, y contra Antonio García López, aparece la siguiente, en relación.

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Julio de 1933; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio García López,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio García López a la pena de diez días de arresto, indemnización de 48,10 pesetas y pago de las costas del juicio; remitiéndose la oportuna hoja al Registro Central de Penados; notificándosele la presente por edictos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio García López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mariano Martínez Soto; para que, dentro del término de segundo

día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 75 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 814 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 28 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 267 de orden del año 1932, contra Dionisio Pérez Calvo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Septiembre de 1933.

El Sr. D. Manuel López Rey Arrojo, Juez municipal propietario del Juzgado número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Dionisio Pérez Calvo, cuyas circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Dionisio Pérez Calvo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López Rey."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Dionisio Pérez Calvo y la lesionada Magdalena Hervás Cano, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Septiembre de 1933.—El Secretario, D. García Fernández.—El Juez, Manuel López Rey.

#### MANSILLA MAYOR

Don Manuel Llorente y Llorente, Juez municipal de Mansilla Mayor (León).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1926 y Orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que en el plazo de treinta días, a contar de la inserción del presente, puedan los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de León, a cuyo partido pertenece; haciendo constar que el número de habitantes de este término es de 700, y se exigirá la residencia dentro del término municipal.

Mado en Mansilla Mayor a 26 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Manuel Llorente.—El Secretario accidental, Arcadio Álvarez.

## MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 210 del presente año, por hurto de uva que ya se dirá, aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Manzanares a 20 de Septiembre de 1933.

El Sr. D. Jesús García-Noblejas y Quevedo, Juez municipal suplente de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de faltas número 210 del presente año, por hurto de uva, de la que es parte el señor Fiscal D. Carlos Alcalde y Barroeta, en virtud de denuncia interpuesta por Alfonso González-Caleto, vecino de esta, estado soltero, profesión empleado, contra Juan José Andújar Pacheco, vecino de Membrilla, de veinticuatro años de edad, soltero, profesión jornalero; Manuel Martín Valdepeñas y Romero, de cuarenta años, casado; Manuel Jiménez y Crespo, de veinticuatro años; Emiliano Arias Chaparro, de veinticinco años, soltero; Antonio Arias Chaparro, de veinticinco años, soltero; Juan José Naranjo Arias, de treinta y nueve años, casado; Angel Andújar Merino, de diez y nueve años, soltero; Vicente Andújar Pacheco, de veinte años, soltero; Vicente Naranjo Arias, de treinta años, casado, éste de vecindad desconocida y los demás de Membrilla, todos jornaleros; y

Fallo que debo condenar y condeno a Juan José Andújar Pacheco, Manuel Martín Valdepeñas y Romero, Manuel Jiménez Crespo, Emiliano Arias Chaparro, Antonio Arias Chaparro, Juan José Naranjo Arias, Angel Andújar Merino y Vicente Andújar Pacheco a la pena de ... y al pago de las costas y gastos del juicio por iguales partes.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y Ministerio fiscal, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús García Noblejas.”

Y para que sirva de notificación al condenado Vicente Naranjo Arias, vecino que fué de Membrilla y cuya vecindad actual se ignora, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez, en Manzanares a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José García Lara.—El Juez, Jesús García Noblejas.

JO-15438

## MONROY

Don Angel del Sol Pérez, Juez municipal de Monroy, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, durante los cuales, los solicitantes, podrán dirigir sus instancias a este Juzgado.

Se hace constar que esta localidad tiene un censo de 2.649 habitantes de hecho y 2.378 de derecho y que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Monroy, 23 de Septiembre de 1933. El Juez, Angel del Sol.—P. S. M., el Secretario, Dionisio Lera.

JO-15308

## MONTEÑA

Don Adolfo Navarro Vela, Juez municipal de Montesa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario propietario y se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo establecido en la Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en el término de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este Municipio consta de 1.251 habitantes de derecho y 1.245 de hecho y el agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Dado en Montesa a 28 de Septiembre de 1933.—El Juez, Adolfo Navarro Vela.—El Secretario suplente, José Bailester.

JO-15437

## MONTEMAJOR

Don Ramón Figols Mantaner, Juez municipal de la villa de Montemajor (Barcelona).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, a concurso de traslación, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en su artículo 5.º y demás disposiciones legales complementarias, por término de treinta días, debiendo los aspirantes, en dicho término, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presentar sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido de Berga.

Montemajor (Barcelona), 22 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Ramón Figols.—El Secretario habilitado, Ramón Vilaurín.

JO-15439

## QUINTANILLA SOMUÑO

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Quintanilla Somuño, en la provincia de Burgos, se anuncia a concurso libre por término de quince días.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes ante este Juzgado, en los quince días siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, con los que acrediten su personalidad.

Quintanilla Somuño, 24 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Teodosio Gutiérrez.

JO-15305

## RIBADEDEVA

Don Jesús Torre Lombraña, Juez municipal suplente de este término, en funciones por estar el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que por orden del señor Juez de primera instancia de este partido, por un error cometido, queda anulado el concurso anunciado para la provisión de la plaza en propiedad de Secretario de este Juzgado municipal,

publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 1.º del actual, y GACETA DE MADRID de fecha 12; y se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso de traslado en la forma prevenida en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre del mismo año, y al primero de los turnos que establece la de 14 de Julio de 1930, a fin de que los que se consideren con derecho al cargo lo puedan solicitar, dentro de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; debiendo los interesados presentar sus instancias y documentos, debidamente reintegrados y legalizados los que necesiten de este requisito, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Llanes.

Se hace constar que este Municipio tiene 3.140 habitantes de hecho y 3.400 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos del Arancel.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente en Colombres a 22 de Septiembre de 1933. El Juez municipal suplente, Jesús Torres.—El Secretario interino, José Escalante.

JO-15306

Don Jesús Torre Lombraña, Juez municipal suplente de Ribadedeva.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden del señor Juez de primera instancia de este partido se anuncia dicha vacante a concurso de traslado en la forma prevenida en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre del mismo año, y al primero de los turnos que establece la de 14 de Julio de 1930, a fin de que los que se consideren con derecho al cargo lo puedan solicitar, dentro de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; debiendo los interesados presentar sus instancias y documentos, debidamente reintegrados y legalizados los que necesiten de este requisito, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Llanes.

Se hace constar que este Municipio tiene 3.140 habitantes de hecho y 3.400 de derecho, y que el agraciado sólo percibirá los derechos del Arancel cuando actúe.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente en Colombres a 22 de Septiembre de 1933. El Juez municipal suplente, Jesús Torres.—El Secretario interino, José Escalante.

JO-15307

## ALMARGEN

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia fecha de hoy, en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en carta-orden dimanante del sumario número 47 del corriente año, sobre hurto de un traje de D. Lorenzo Carrasco Co



rrrales, ha acordado se cite al denunciado Fernando Parejo Marín, de profesión barbero, cuyo actual domicilio o residencia se ignora, para que el día 6 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa-Ayuntamiento, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue contra el mismo; bajo apercibimiento que, si no se presenta sin justa causa, para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Almargen a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Juan Bautista.  
JO—15371

## AMIEVA

Don Francisco Mollera Fondón, Juez municipal de Amieva.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de este término, por traslado del que había sido nombrado para la misma, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el primer turno entre Secretarios de Juzgado municipal de población de mayor número de habitantes, conforme dispone el número primero del artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, aclarado por la Orden de 14 de Julio de 1930, y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentada ante el Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Amieva a 26 de Septiembre de 1933.—El Juez, Francisco Mollera.—El Secretario suplente (ilegible).

JO—15370

## BECEDILLAS

Don Manuel López Preal, Juez municipal de Becedillas (Ávila).

Hago saber: Que se encuentran vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado, las que habrán de proveerse por concurso libre. Los que deseen solicitarlas habrán de hacerlo en un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presentando sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas con arreglo a las disposiciones vigentes, ante el Juzgado de primera instancia de Piedrahíta. Se hace constar que esta población tiene 650 habitantes, y que no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Asimismo se hace saber que para el caso de que el anterior concurso resultara desierto, se admiten instancias, durante un plazo de treinta días, para su provisión en propiedad, con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica; y las instancias y documentos necesarios serán presentados ante este Juzgado.

Becedillas, 22 de Septiembre de

1933.—El Juez municipal, Manuel López.—P. S. M., el Secretario, Emilio Jiménez.

JO—15368

## BORRIOL

Don Vicente Lloréns Vilarracha, Juez municipal suplente, en funciones, de la villa de Borriol.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia este edicto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de instrucción de este partido, Castellón de la Plana, dentro del plazo indicado; haciendo constar que este pueblo se compone de 3.005 habitantes de derecho y 2.995 de hecho.

Dado en Borriol a 23 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Vicente Lloréns.—El Secretario, Vicente Aragón.  
JO—15512

## CARRIZOSA

Don Anselmo Llorente Pérez, Juez municipal de Carrizosa, partido de Infantes, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado a que se anunció la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre y por término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para ser provista con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871; haciendo constar que esta villa tiene un censo de 2.302 habitantes de hecho y 2.663 de derecho, según el Censo general de 1930. Así lo tengo acordado en el respectivo expediente.

Dado en Carrizosa a 28 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Anselmo Llorente.—El Secretario, Antonio Serrano.

JO—15511

## CASALARREINA

Don Bernardino Guinea Urbina, Juez municipal de esta villa de Casalarreina, partido judicial de Haro, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y en virtud de haber quedado desierto el anterior concurso de traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme establece la ley orgánica del Poder judicial, de 1870, y Reglamento de 10 de Abril de 1871; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal dentro del plazo arriba indica-

do. Se hace constar que el censo de población es de 1.437 habitantes de derecho, y que el Secretario no tiene más remuneración que lo que con derecho a Arancel le corresponda.

Casalarreina, 26 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Bernardino Guinea.

JO—15369

## GETAFE

El señor Juez municipal de esta villa, por acuerdo del día de hoy, en virtud de denuncia por intrusión de ganado en una rastrojera, del guarda jurado Mariano Paniagua, ha mandado citar a Gonzalo Martín, que dijo habitaba en la casa Eulogio, Barranco de San Medina, de este término municipal, y hoy en ignorado paradero, para que el día 7 de Octubre, a las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, instruido contra el mismo; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la citación del referido denunciado, expido la presente, en Getafe a 18 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Antonio Cereceda.

JO—15513

## LEDANA

Don Pascual Córdova Cantero, Juez municipal propietario de esta villa de Ledaña (Cuenca).

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, y correspondiendo esta vacante al turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en turno libre, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia; durante los que podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Motilla del Palancar, acompañadas de la documentación correspondiente que acredite las circunstancias de aptitud y preferencia, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial de 1870 y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que la plaza de referencia no tiene más remuneración que la arancelaria, y que esta villa consta de 2.519 habitantes de hecho y 2.644 de derecho, según el último Censo.

Ledaña a 29 de Septiembre de 1933. El Juez municipal, Pascual Córdova. El Secretario habilitado, Joaquín Castillejo.

JO—15514

## MADRID - JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 754 de orden del año 1933, contra varios, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Septiembre de 1933; el señor D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Angel Rodríguez Román, Pablo Cisneros Culebrón, Miguel García Brú y Antonio García Brú, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Rodríguez Román y Pablo Cisneros Culebrón a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio por cuartas partes, se absuelve libremente a Miguel García Brú y a Antonio García Brú, y se declaran de oficio su parte de costas; se decreta el comiso de los efectos intervenidos, a los cuales se dará el destino prevenido por la ley, y notifíquese el primero esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, toda vez que se desconoce su actual domicilio o paradero; y por lo que al segundo se refiere, expídase y entréguese para la práctica de dicha diligencia al Alguacil de turno del Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Rodríguez Román, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Septiembre de 1933.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.—El Secretario, por habilitación, Rogelio Felipe Vázquez. JO—15521

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez municipal del mismo, que se cite a Bernabé Valdecillo Palau, como denunciado, y a Francisco Portillo, como responsable civil, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante este dicho Juzgado, el día 25 de Octubre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 58, por daños por imprudencia, y, por tanto, acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Septiembre de 1933. El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez municipal del mismo, que se cite a María Mateo León y a Agueda Mediero, como denunciadas, y a Nemesio Arroyo Fernández, como denunciado, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante dicho Juzgado, el día 25 de Octubre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 277, por estafa, y, por tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Septiembre de 1933. El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez municipal del mismo, que se cite a José Molinero Rey, como denunciado, y a Dolores Rodríguez Hidalgo, como testigo, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante dicho Juzgado, el día 25 de Octubre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 706, por hurto, y, por tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Septiembre de 1933. El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez municipal del mismo, que se cite a Norberto Planas Mariscal, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado, el 1 de Noviembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 771, por vejación, como denunciado, y, por tanto, acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933. El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 576, por lesiones y hurto, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el Sr. Juez del mismo, que se cite a Cecilio del Pino Martínez y a Anastasio Montesino Rabio, por edictos en la “Gaceta de Madrid”, para que comparezcan ante dicho Juzgado el día 25 de Octubre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas como

denunciados, y por tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 155, por hurto, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el Sr. Juez del mismo, que se cite a Ramón Romero Migués, acompañado de Luis Guillén, como denunciante, Julián Gutiérrez Pastor, como denunciado, y a José Miyer, como testigo, por edictos en la “Gaceta de Madrid”, para que comparezcan ante dicho Juzgado el 13 de Octubre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, y por tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole con que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1.º de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 577, por tentativa de hurto, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez del mismo, que se cite a Francisco Borde García, por edictos en la “Gaceta de Madrid”, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 18 de Octubre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas como denunciado, y por tanto, acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 711, por lesiones, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el Sr. Juez del mismo, que se cite a Amador Almidéiro Camafreito, por edictos en la “Gaceta de Madrid”, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 18 de Octubre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas como denunciante, y por tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Agosto del año 1933, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO	
Habia..... Rags.	Alicante.....	Uno.....	Canina.....	1	1	
	Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	4	4	
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	2	2	
	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	5	3	
	Granada.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
	Idem.....	Tres.....	Canina.....	9	9	
	Logroño.....	Dos.....	Idem.....	3	3	
	Málaga.....	Idem.....	Idem.....	4	4	
	Navarra.....	Uno.....	Bovina.....	1	1	
	Orense.....	Idem.....	Canina.....	1	1	
	Pontevedra.....	Tres.....	Idem.....	3	3	
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	1	1	
	Teruel.....	Tres.....	Canina.....	3	3	
	Idem.....	Uno.....	Ovina.....	1	1	
	Valencia.....	Dos.....	Canina.....	2	2	
	Zamora.....	Uno.....	Porcina.....	2	2	
	Zaragoza.....	Idem.....	Ovina.....	7	7	
				57	55	
	Carbunco bacteriídico..... Fleure charbonneuse.	Cáceres.....	Uno.....	Ovina.....	314	28
		Cádiz.....	Idem.....	Bovina.....	2	2
Castellón.....		Idem.....	Equina.....	1	1	
Ciudad Real.....		Idem.....	Idem.....	4	1	
Coruña.....		Seis.....	Idem.....	6	6	
Idem.....		Idem.....	Bovina.....	45	45	
Cuenca.....		Uno.....	Ovina.....	2	3	
Idem.....		Idem.....	Caprina.....	1	1	
Guipúzcoa.....		Dos.....	Bovina.....	2	2	
Huelva.....		Uno.....	Equina.....	1	1	
Idem.....		Dos.....	Ovina.....	63	63	
Idem.....		Uno.....	Bovina.....	2	2	
Huesca.....		Idem.....	Ovina.....	10	10	
Idem.....		Idem.....	Caprina.....	10	10	
Jaén.....		Idem.....	Bovina.....	27	27	
León.....		Idem.....	Equina.....	9	9	
Idem.....		Idem.....	Porcina.....	1	1	
Idem.....		Idem.....	Bovina.....	16	16	
Lugo.....		Cinco.....	Ovina.....	62	62	
Navarra.....		Dos.....	Caprina.....	1	1	
Idem.....		Uno.....	Bovina.....	6	6	
Oviedo.....		Dos.....	Idem.....	19	4	
Palencia.....		Idem.....	Ovina.....	35	35	
Idem.....		Tres.....	Bovina.....	2	2	
Salamanca.....		Dos.....	Idem.....	3	3	
Santa Cruz de Tenerife.....		Uno.....	Idem.....	4	4	
Idem.....		Idem.....	Caprina.....	4	4	
Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	5	5		
Idem.....	Idem.....	Ovina.....	5	5		

\* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de quincenas anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
<i>Carbunco bacteridiano.</i> <i>Fiebre charbonneuse.</i>	Sevilla .....	Tres .....	Bovina .....	6	6
	Teruel .....	Uno .....	Ovina .....	63	63
	Idem .....	Idem .....	Caprina .....	7	7
	Toledo .....	Idem .....	Equina .....	1	1
	Idem .....	Dos .....	Ovina .....	273	14
	Zamora .....	Uno .....	Idem .....	4	4
	Zaragoza .....	Idem .....	Idem .....	30	30
	Idem .....	Idem .....	Bovina .....	1	1
Idem .....	Cuatro .....	Equina .....	4	4	
				1.049	485
<i>Pasteurelisis.</i> <i>Pasteurellose.</i>	Badajoz .....	Uno .....	Ovina .....	22	»
	Zaragoza .....	Dos .....	Equina .....	8	1
				30	1
<i>Coriza gangrenoso.</i> <i>Coryza gangrèneux.</i>				»	»
<i>Carbunco sintomático.</i> <i>Charbon symptomatique.</i>	Logroño .....	Uno .....	Bovina .....	3	3
	Navarra .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Orense .....	Dos .....	Idem .....	9	9
	Oviedo .....	Uno .....	Idem .....	1	1
	Salamanca .....	Idem .....	Idem .....	2	2
	Vizcaya .....	Idem .....	Idem .....	1	1
				17	17
<i>Peste bovina.</i> <i>Peste bovine.</i>				»	»
<i>Peripneumonía exudativa contagiosa.</i> <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Alava .....	Tres .....	Bovina .....	3	3
	Guipúzcoa .....	Idem .....	Idem .....	4	2
	León .....	Uno .....	Idem .....	»	* 1
	Madrid .....	Idem .....	Idem .....	2	* 4
	Navarra .....	Idem .....	Idem .....	5	2
	Oviedo .....	Seis .....	Idem .....	7	* 10
	Santander .....	Uno .....	Idem .....	8	» 2
	Valencia .....	Dos .....	Idem .....	2	2
	Vizcaya .....	Idem .....	Idem .....	1	1
				27	25
<i>Tuberculosis.</i> <i>Tuberculose.</i>	Alicante .....	Uno .....	Bovina .....	1	1
	Cádiz .....	Dos .....	Idem .....	3	3
	Coruña .....	Uno .....	Idem .....	1	1
	Huelva .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Murcia .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Oviedo .....	Dos .....	Idem .....	8	8
	Las Palmas .....	Uno .....	Idem .....	2	2
	Sevilla .....	Tres .....	Idem .....	6	6
	Vizcaya .....	Cuatro .....	Idem .....	7	* 8
				30	* 31
<i>Fiebre aftosa.</i> <i>Fiebre aftéuse.</i>	Barcelona .....	Uno .....	Ovina .....	200	»
	Cuenca .....	Idem .....	Idem .....	42	4
	Geróna .....	Once .....	Bovina .....	700	»
				942	4
<i>Agalaxia contagiosa.</i> <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i>	Madrid .....	Uno .....	Ovina .....	9	9
	Málaga .....	Idem .....	Caprina .....	6	»
	Toledo .....	Idem .....	Ovina .....	3	»
				18	9

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i>	»	»	»	»	»
Fiebre de Malta..... <i>Fievre melitensis.</i>	Soria.....	Uno.....	Caprina.....	»	* 12
Viruela..... <i>Clavelée.</i>	Albacete.....	Uno.....	Ovina.....	36	»
	Badajoz.....	Tres.....	Idem.....	1.000	»
	Ciudad Real.....	Uno.....	Idem.....	109	18
	Murcia.....	Idem.....	Idem.....	4	»
	Palencia.....	Dos.....	Idem.....	416	7
	Toledo.....	Uno.....	Idem.....	164	6
	Valladolid.....	Dos.....	Idem.....	40	»
				1.569	31
Durina..... <i>Dourine.</i>	»	»	»	»	»
Muermo..... <i>Morve.</i>	»	»	»	»	»
Mal rojo..... <i> Rougelet du porc.</i>	Castellón.....	Uno.....	Porcina.....	2	»
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	15	»
	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	6	»
	Lugo.....	Seis.....	Idem.....	31	31
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	25	20
	Ternel.....	Seis.....	Idem.....	45	23
	Zaragoza.....	Uno.....	Idem.....	27	20
				151	102
Palmonis contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Badajoz.....	Uno.....	Porcina.....	7	1
	Baleares.....	Dos.....	Idem.....	78	22
	Cáceres.....	Uno.....	Idem.....	2	»
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	13	13
	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	22	1
	Salamanca.....	Dos.....	Idem.....	6	4
	Teruel.....	Uno.....	Idem.....	4	2
				132	43
Peste porcina..... <i>Peste du porc.</i>	Almería.....	Uno.....	Porcina.....	25	* 26
	Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	»	* 1
	Baleares.....	Diez.....	Idem.....	47	118
	Cáceres.....	Uno.....	Idem.....	5	2
	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Coruña.....	Cuatro.....	Idem.....	18	13
	Huelva.....	Tres.....	Idem.....	68	68
	León.....	Dos.....	Idem.....	4	3
	Lérida.....	Uno.....	Idem.....	»	* 5
	Lugo.....	Seis.....	Idem.....	32	32
	Murcia.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	3	3
	Orense.....	Cuatro.....	Idem.....	65	21
	Pontevedra.....	Tres.....	Idem.....	14	9
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	86	41
	Ternel.....	Idem.....	Idem.....	49	17
	Toledo.....	Uno.....	Idem.....	3	»
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	5	2
	Zamora.....	Dos.....	Idem.....	3	7
				431	377
Triquinosis..... <i>Trichinose.</i>	Badajoz.....	Dos.....	Porcina.....	2	2
Cisticercosis..... <i>Cisticercose.</i>	»	»	»	»	»

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Cólera aviar.</i> <i>Choléra des poules.</i>	Huesca.....	Uno.....	Gallinas.....	2	3
	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	13	13
	Salamanca.....	Idem.....	Idem.....	10	10
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	27	27
	Soria.....	Idem.....	Idem.....	6	6
				61	53
<i>Peste aviar.</i> <i>Peste aviaire.</i>				2	2
<i>Difteria aviar.</i> <i>Diphtherie avium.</i>	Toledo.....	Uno.....	Gallinas.....	50	10
<i>Sarna.</i> <i>Gale.</i>	Burgos.....	Uno.....	Caprina.....	6	1
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				7	1
<i>Distomatosis.</i> <i>Distomatose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Ovina.....	5	5
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	10	10
	León.....	Idem.....	Idem.....	220	48
	Lérida.....	Idem.....	Idem.....	369	369
				604	432
<i>Estrongilosis.</i> <i>Estrongylose.</i>				2	2

## RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Rabia</i> <i>Rage.</i>	Equina .....	2	2
	Bovina .....	1	1
	Ovina .....	8	8
	Caprina .....	»	»
	Porcina .....	2	2
	Canina .....	42	40
	Felina .....	2	2
	TOTALES .....	57	55
<i>Carbunco bacteridiano</i> <i>Fièvre charbonneuse.</i>	Equina .....	26	23
	Bovina .....	131	116
	Ovina .....	863	318
	Caprina .....	28	28
	Porcina .....	1	1
	TOTALES .....	1.049	486
<i>Pasteurellosis</i> <i>Pasteureillose.</i>	Equina .....	8	1
	Bovina .....	»	»
	Ovina .....	22	»
	TOTALES .....	30	1
<i>Coryza gangrenoso</i> <i>Coryza gangreneux.</i>	Bovina .....	»	»
<i>Carbunco sintomático</i> <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina .....	17	17
<i>Peste bovina</i> <i>Peste bovine.</i>	Bovina .....	»	»
<i>Perineumonía exudativa contagiosa</i> <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Bovina .....	27	25
<i>Tuberculosis</i> <i>Tuberculose.</i>	Bovina .....	30	31
	Porcina .....	»	»
	TOTALES .....	30	31
<i>Fiebre aftosa</i> <i>Fièvre aphteuse.</i>	Bovina .....	700	»
	Ovina .....	242	4
	Caprina .....	»	»
	Porcina .....	»	»
	TOTALES .....	942	4
<i>Agalaxia contagiosa</i> <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>	Ovina .....	12	9
	Caprina .....	6	2
	TOTALES .....	18	11
<i>Aborto epizootico</i> <i>Abortement epizootique.</i>	Bovina .....	»	»
<i>Fiebre de Malta</i> <i>Fièvre melitensis.</i>	Ovina .....	»	»
	Caprina .....	»	12
	TOTALES .....	»	12

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Viruela .....	Ovina .....	1.569	31
Clavelés. ....	Caprina .....	»	»
TOTALES .....		1.569	31
Durina .....	Equina .....	»	»
Durine. ....			
Muermo .....	Equina .....	»	»
Morve. ....			
Mal rojo.....	Porcina .....	151	102
Rouget du porc.			
Pulmonía contagiosa.....	Porcina .....	132	43
Pneumonie contagieuse du porc.			
Peste .....	Porcina .....	431	377
Peste. ....			
Triquinosis .....	Porcina .....	2	2
Trichinose. ....			
Cisticercosis .....	Porcina .....	»	»
Cisticercose. ....			
Cólera aviar.....	Gallinas .....	61	58
Choléra des poules.			
Peste aviar.....	Gallinas .....	»	»
Peste aviaire.			
Difteria aviar.....	Gallinas .....	50	10
Diphthérie avium.			
Sarna .....	Equina .....	»	»
Gale. ....	Ovina .....	»	»
	Caprina .....	7	1
TOTALES .....		7	1
Distomatosis .....	Bovina.....	»	»
Distomatose. ....	Ovina .....	604	432
TOTALES .....		604	432
Estrongilosis .....	Ovina .....	»	»
Strongylose. ....			

Madrid, 23 de Septiembre de 1933.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, P. A., Luis Núñez.—V.º B.º; El Director general de Ganadería, C. S. Calzada

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).—Paseo de San Vicente, 20.